GP-0258

Oficio = Exmo. Señor = No pueden ser mas irrefragables los testimonios que por todos lados ha dado VE. de su cordial amor, no solo alos americanos, sino alos Europeos, llevando por norte enlasarlos en union reciproca y amistosa: Contra esta maxima laudable y tan digna de consideracion, vè el Cabildo con el m.or escandalo, que la ruda pleve, y quisa algunos otros individuos del Estado medio provocan ê insultan à dhos. Europeos titulandolos godos, virtiendo palabras indecentes y protestas de exterminacion q.e los arredran, y exponen à lances ominosos. = En esta situacion juzga el Cabildo que serà oportuno, se digne VE. hacer publicar un Bando por el qual se prohiva absolutam.te todo insulto directo ó indirecto contra los suso dichos, ni el que en manera alguna se use delas expreciones insinuadas ó se atente asus personas o propiedades, sino que por el extremo opuesto se les trate y mire con fraternidad, bajo las penas que VE. contemple convenientes en el caso de contravencion, circulandose para su observancia = Dios gue. à VE. m.s a.s Sala Capitular de Lima Julio 16 de 1821 = Exmo. Señor = El conde de San Ysidro = Simon Ravago = El conde dela Vega del Rey = Fran.co Valles = Pedro dela Puente = Jose Manuel Malo de Molina = Fran.co Mendoza Rios y Cavallero = Manuel Peres de Tudela = Juan Estevan Garate = Manuel Maria del Valle y Garcia = Dn. Juan de Echevarria y Ulloa = Tiburcio Jose dela Hermosa = Antonio Padilla = Exmo. Sor. Gral. Dn. Jose de San Martin.

Contestac.on ~~Exmo. Señor = En contestacion al oficio de VE. de ayer en que me [illegible] [illegible] hombre dela~~